



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 22 ABR 2020

RES.H.No. 0204/20

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 255/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que impone un régimen excepcional sancionatorio para quienes transgredan las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho DNU establece penas de arresto o multa y designa al jefe de la policía provincial como autoridad para aplicar las sanciones sin intervención de fiscal, control judicial ni defensa en esta instancia.

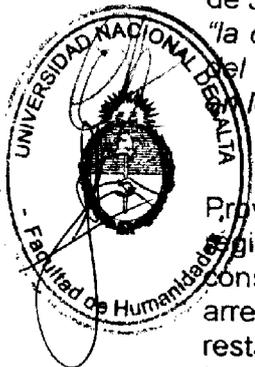
QUE por este mecanismo, la jefatura de la policía provincial tiene la facultad de detener, juzgar, sentenciar, y aplicar la pena de arresto a las y los presuntos infractores, sin ninguna intervención del poder judicial para controlar la legalidad de la detención;

QUE la privación de la libertad es una medida desproporcionada y, al mismo tiempo contraproducente para la prevención del Covid-19 ya que implica el encierro de personas en espacios que no reúnen las condiciones de salubridad e higiene adecuadas;

QUE la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio tiene consecuencias económicas, sociales y anímicas enormes sobre toda la población; pero que son mucho más duras para los sectores populares donde las condiciones previas son más difíciles y por lo tanto es necesario contemplar medidas de cuidado y no represivas acorde a las circunstancias, con el fin de salvaguardar la salud mental de los ciudadanos;

QUE diversos organismos defensores de los DDHH presentaron ante la Corte de Justicia de Salta una Acción de Amparo contra ese DNU, en la que se sostiene que *"la concentración de poder en cabeza de la policía provincial, prevista en el artículo 3 del DNU viola la garantía del juez natural y el debido proceso legal, específicamente lo que hace al ejercicio pleno del derecho a la defensa"*;

QUE la mencionada Acción de Amparo, solicita que el Poder Ejecutivo Provincial -Jefatura de Policía- se abstenga de aplicar el procedimiento previsto como régimen excepcional en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255/2020 y, en consecuencia, se abstenga de imponer las sanciones coercitivas (concretamente, el arresto) y también que se declare su inconstitucionalidad y se ordene el inmediato restablecimiento de los derechos y garantías fundamentales vulnerados a quienes hayan resultado afectados por la aplicación del DNU;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.No. 0204/20

QUE la Facultad de Humanidades entiende que la lucha por la defensa de los Derechos Humanos constituye una posición institucional ineludible, tal como lo señala su trayectoria académica, su compromiso con una formación de grado respetuosa de estos derechos y el dictado de las carreras de Especialidad y Maestría en DDHH en el nivel de Postgrado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

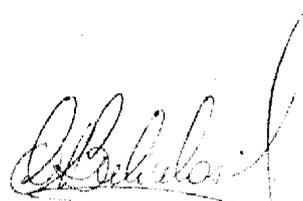
ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Acción de Amparo contra el DNU255/2020 del PEP presentada ante la Corte de Justicia de Salta por la Mesa por los Derechos Humanos de Salta, el CELS, la Liga Argentina por los Derechos Humanos y los Comisionados electos del Comité Provincial para la prevención de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

ARTICULO 2°.- EXPRESAR la profunda preocupación de esta Facultad, por las arbitrariedades y abusos de poder llevadas a cabo por el personal policial en el territorio de la provincia.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Corte de Justicia de Salta, organismos representantes de la Acción de Amparo, Maestría en Derechos Humanos, y CUEH, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa